Alerta Mercado de Capitales – Mayo 2020

Mediante Circular No. 140-2020-SMV/11.1, de fecha 25 de mayo de 2020 ("Circular"), la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") ha comunicado a las empresas con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, las consideraciones y recomendaciones que deben tener en cuenta en la preparación de sus estados financieros, en atención a la situación generada por la crisis del COVID-19.

La Circular notifica a dichas entidades el documento denominado "*Impacto de la pandemia y crisis por el COVID-19 en los Estados Financieros de las sociedades con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores –Principales Consideraciones y Recomendaciones en la Evaluación de Riesgos, en las Mediciones, Estimaciones y Revelaciones de los Estados Financieros Elaborados Según NIIF*" ("Documento"), con la finalidad de que sirva de guía sobre los principales aspectos y materias contables que, a criterio de la SMV, deben ser de preocupación de la empresa y sus órganos y se deben considerar en la preparación de dichos estados financieros.

La Circular señala que, si bien el Documento está formulado con el carácter de recomendaciones, en esencia recoge lo que las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF y el marco normativo disponen, por lo que los énfasis contenidos en el Documento deben evaluarse y aplicarse en los próximos estados financiero que la entidad difunda.

Entre los aspectos que el Documento considera se debe enfatizar en la preparación de la referida información financiera, se encuentran los siguientes:

- **Empresa en Marcha**

La Gerencia deberá evaluar la información relevante que se encuentre disponible para determinar si existen incertidumbres significativas sobre la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha (NIC 1), debiendo revelar tales incertidumbres.

En caso se concluya en la intención de liquidar o cesar actividades en la

empresa, la hipótesis de empresa en marcha no será la base adecuada para la preparación de los estados financieros, debiendo revelar este hecho así como la base para la preparación de los estados financieros y las razones de la conclusión. Por otro lado, en caso se concluya que la hipótesis de empresa en marcha es la adecuada pese a la existencia de incertidumbres materiales, se debe revelar en los estados financieros: (i) los principales hechos que generan las dudas sobre la capacidad para continuar como empresa en marcha, y los planes para afrontarlos; y (ii) la incertidumbre material que puede poner en riesgo la capacidad de la empresa de realizar activos o liquidar pasivos en el curso normal del negocio.

- **Materialidad de los efectos y riesgos de la pandemia por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional**

Corresponde que el Directorio y la Gerencia evalúen y estimen el impacto financiero que podría tener la pandemia y crisis por el COVID-19 en la situación financiera y económica de la empresa, así como en las principales proyecciones sobre las que prepara sus estados financieros, determinando si dicho impacto es material.

Para ello, el Documento señala las principales normas contables a tomar en cuenta y sugiere cómo deberían ser abordadas (NIIF 13, sobre Valor Razonable; NIIF 15 respecto a ingresos por actividades ordinarias; NIC 36 con relación al posible deterioro de activos no financieros; NIC 2 respecto a los inventarios; NIC 16 sobre propiedades, plantas y equipos; NIIF 7 y 9 respecto a instrumentos financieros; NIIF 16 sobre arrendamientos; NIC 37 con relación a contratos onerosos y provisiones por reestructuración; y, NIC 20 sobre ayudas gubernamentales).

Un punto para resaltar para los emisores consiste en que el Documento requiere revelar en los estados financieros el impacto que podría causar el incumplimiento de compromisos asumidos y cláusulas de resguardo bajo los contratos que activan cláusulas que implican cambios significativos adversos en la empresa y que podrían tener como efecto vencimientos anticipados, e incluso la exigibilidad inmediata de la obligación.

Al respecto, el Documento sugiere revisar los pasivos financieros a largo plazo que tengan tales compromisos y llevar un control de su cumplimiento o

gestionarlo, puesto que un incumplimiento podría colocar a la empresa en situaciones extremas y afectar la continuidad como empresa en funcionamiento.

- **Hechos Posteriores**

Con respecto a hechos ocurridos después del periodo al que corresponden los estados financieros, pero antes de su autorización para ser publicados, las empresas deberán evaluar si a raíz de los hechos ocurridos resulta necesario realizar ajustes a sus estados financieros, evaluando el impacto de eventos tales como el cese temporal de operaciones y las medidas de aislamiento impuestas.

Si las empresas encontrasen que los hechos ocurridos son materiales, pero no ameritan realizar ajustes a los estados financieros, deberán revelar en las notas la naturaleza de los eventos ocurridos y estimar sus efectos, o en todo caso, explicar la imposibilidad de realizar dicha estimación.

- **Información Financiera Intermedia**

El Documento refiere que, de conformidad con la NIC 34, la información financiera intermedia preparada por las empresas deberá incluir una explicación de los sucesos y transacciones producidos desde el final del último periodo anual, que sean significativos para comprender los cambios en la situación financiera y los resultados económicos.

- **Informe de Gerencia**

La SMV precisa que tanto las notas a los estados financieros como el Informe de Gerencia que comprende el Análisis y Discusión de la Gerencia que debe ser elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Manual para la Preparación de Información Financiera (Resolución CONASEV No. 103-99-EF/94.10), deben ser utilizados por las empresas para revelar todas las cuestiones significativas y deben buscar facilitar la comprensión de la información financiera relacionada.

Asimismo, se precisa que, ante los nuevos riesgos generados asociados a la preparación de la información financiera, vinculados con su integridad y fiabilidad, resulta necesario que la sección del Análisis y Discusión de la Gerencia en el Informe de Gerencia precise de qué manera se vienen

gestionando los riesgos con el sistema de control interno que viene operando para la preparación y reporte de la información financiera.

Esta comunicación ha sido elaborada por el área bancaria y financiera de Rodrigo, Elías & Medrano Abogados.